

# CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES SENA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

COMPETENCIA: EJERCICIO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO CODIGO 210201501

TEMA: DESARROLLO DE TALLERES ESTUDIO DE CASO DERECHO DE PETICION

#### JUSTITICACION:

- 1) El **derecho de petición** es una herramienta fundamental para la participación ciudadana en la toma de decisiones y la rendición de cuentas.
- 2) Aprender a redactar una petición CON LOS LINEAMINETOS JURIDICIOS, nos permite ejercer nuestros derechos, los derechos de tus familiares, conocidos, comunidades y expresar las inquietudes ante las autoridades.

**OBJETIVO GENERAL:** Resaltar la relevancia del **derecho de petición** como una herramienta fundamental para la **participación ciudadana** en la toma de decisiones y la **rendición de cuentas**. Mediante este derecho, las personas pueden expresar sus inquietudes, demandar respuestas y contribuir activamente a la sociedad al defender sus intereses y derechos.

## **COMO LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DEL PRESENTE TALLER:**

En este contexto, se presentan varios estudios de caso hipotéticos con el propósito de practicar la identificación de violaciones de derechos fundamentales. Para aprovechar al máximo esta oportunidad, es crucial leer detenidamente el material de apoyo, prestar atención a los videos y seguir las indicaciones del instructor. Además, se pueden relacionar los hechos con las situaciones presentadas en cada caso Cada estudio de caso, cuenta un enlace, con la finalidad de que se efectúen las consultas respectivas, y de esta forma conocer de primera mano, el enfoque de su derecho de petición, a adelantar,

Es importante obtener información relevante de la web, de las personas a las cuales se dirigirá el derecho de petición, en casos de directores de instituciones publicas y/o privadas, como los lugares de residencia, los números de cédulas de ciudadanía, lugares de expedición, las direcciones de nomenclatura urbana, los correos electrónicos, los números de teléfonos móviles y las firmas correspondientes. Todo esto debe realizarse de acuerdo con la **Constitución Política de Colombia**, en particular el **artículo 23**, y la **Ley 1755 de 2015.** 

## **CASO NUMERO I**

La señora **Anastacia Ammilee Lisa Kay**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.1111.4445. Expedida en Medellín, residente en el en Poblado, calle 13 número 24 A 26; explica a ustedes, que tenía una obligación por la suma de \$106.000.000 millones de pesos, con el Banco Pichincha de la ciudad de Bogotá, ubicado dirección general: Av. Américas No.42-81 — Bogotá, con correo electrónico Clientes@pichincha.com.co . que ya pago laobligación mediante la consignación número 134568877, efectuada en la sede de Cali, Valle, ubicada en la avenida Av. 6 Norte de Cali, Valle Del Cauca, con correo electrónico <a href="www.bancopichincha.com.co">www.bancopichincha.com.co</a>, al reclamar en la oficina de origen, le expresan que no aparece el pago efectuado, y que demuestre, que lo efectúo.

La Cliente del Banco, precisa que perdió el comprobantes de pago, se encuentra muy preocupada, y solo tiene una foto, que le tomo con su móvil celular, por lo que muy preocupada acude a uno de los aprendices del Sena, que le ayude a redactar un Derecho dePetición.

https://www.elespectador.com/economia/violacion-de-datos-personales-en-2021-se-impusieron-multas-por-13500-millones/#google\_vignette

https://www.eltiempo.com/justicia/servicios/que-es-el-habeas-data-en-colombia-582731 https://www.sic.gov.co/sobre-el-habeas-data-financiero

## CASO NUMERO II

En el páramo de Santurban, ubicado en departamento de Santander, las comunidades, ubicadas en los municipios California, Suratá, Toná, Charta y Vetas, se encuentran extremadamente preocupados por la licencia que va a conceder a la empresa Minesa, (parala explotación de oro), dado que el Ministerio del medio ambiente está apunto de concederla. A través de entrevista concedida a la W radio emisora Colombiana, que el proyecto de Minesa, según el Estudio de Impacto Ambiental, muestra "Que no habrá ninguna afectación a las fuentes de agua".

Se desconoce por parte del ministerio, el impacto ambiental que causaran la zona, y la prohibición que existe Colombia la minería en páramos, dado que esta está en zona de influencia del páramo, en donde está el subpáramo y el bosque alto Andino, ecosistemas importantes que se conectan.

Acuden ante ustedes, las comunidades de los municipios, ambientalistas, líderes políticos yciudadanos, de la región, con la finalidad de que ustedes como Aprendices del Sena elaboren un Derecho de petición en nombre de las comunidades, para evitar, que se conceda la licencia Ambiental, a dicha empresa. Adelante su labor y defienda las comunidades.

https://razonpublica.com/agua-vs-tlc-verdadero-problema-la-mineria-los-paramos/

https://www.ecologiapolitica.info/wp-content/uploads/2016/02/041 Molina 2011.pdf

#### **CASO NUMERO III**

Los oferentes al Programa de Cocina, Del Centro de Abracijara Amazonía Colombiana, Noabre programa de Cocina, ni en el Horario de la Mañana, ni de la tarde, ni de la noche, contando con los Instructores para impartir la formación profesional Integral Sena, por nocontar los elementos de cocina totalmente obsoletos, y que no permiten que se abran nuevas fichas de formación presenciales, en el año 2024, dejando a la población, a la juventud de dicho municipio sin educación, en estos momentos es la única oportunidad dela comunidad para, que no se queden sin hacer absolutamente nada, pueden integrar bandas de delincuentes, integrar los grupos de violencia emergente, a la guerrilla, los cualesconstituyen y la falta de oportunidad total

Para tal efecto, existen un total de 120 oferentes al programa de formación, distribuidos enlos tres horarios, en forma proporcional, lo que conlleva que ustedes como aprendices de la Competencia Ejercicio de los Derechos Fundamentales del Trabajo, les elaboren un derechode petición, para la protección del Derecho a la Educación, para tales efectos se requiere recoger la información, del número total de personas que serían los principales oferentes alprograma de Formación, clasificados de la siguiente forma: Sus identificaciones fotocopia decedulas de ciudadanía, o tarjetas de identidad, sexo, edades, lugar de residencia, direcciones, números de teléfonos móviles celulares, a fin de que dicho centro lleve a cabola apertura de las fichas, para las personas interesadas.

https://www.youtube.com/watch?v=2KEZc4oIB9s

https://www.bing.com/videos/riverview/relatedvideo?&q=elementos+del+derecho+a+al+educacion+en+colombia&mid=ACF502EE3FFDB50D7529ACF502EE3FFDB50D7529&FORM=VRDGAR

## **CASO NUMERO IV**

Solicitud de Acción Urgente por Inundaciones en la Comuna Dos de Cartago

La Comuna Dos, ubicada en el barrio La Guaca de Cartago, está experimentando inundaciones durante la temporada invernal debido a la obsolescencia del sistema de alcantarillado en las calles. Este problema ha llevado a los habitantes a enfrentar una calamidad pública, con pérdidas significativas en sus hogares, como electrodomésticos, colchones, televisores y camas. Además, las humedades en las paredes persisten durante más de dos meses, lo que representa un riesgo para la salud pública debido a enfermedades respiratorias y alergias.

A pesar de los esfuerzos de los bomberos y las motobombas, no se ha logrado evacuar las aguas negras del barrio de manera efectiva. La situación es especialmente preocupante para los doscientos habitantes de la comunidad. El 20% de la población son personas mayores, con edades entre 60 y 80 años, mientras que el 30% son niños de 1 a 12 años y el 20% son adolescentes de 12 a 18 años. El resto de la población tiene edades entre 19 y 59 años.

Como aprendices de la Competencia de Ejercicio de los Derechos Fundamentales del Trabajo, solicitamos respetuosamente que se tome acción inmediata. Dado que el fenómeno de "La Niña" está en su apogeo,

instamos a las autoridades municipales a dirigir un Derecho de Petición para abordar esta situación crítica. Cumplir con la ley es esencial para garantizar la seguridad y el bienestar de nuestra comunidad

https://www.youtube.com/watch?v=x0CjYaiLLcs

#### CASO NUMERO V

En la cuenca del Río Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, específicamente en el Corregimiento de El Placer, existe una comunidad que vive en perfecta tranquilidad y armonía con la naturaleza. Esta comunidad se caracteriza por su pacífica convivencia y la ausencia de intervención de grupos armados.

Recientemente, la empresa **PASICICO SON** realizó estudios que revelaron la existencia de una beta de cobre en la zona. La explotación de esta beta podría llevarse a cabo durante aproximadamente **10 años**, lo que implicaría la creación de empleos estables y permanentes para al menos **30 personas** de la región. Sin embargo, los habitantes del corregimiento se han enterado de que el **Ministerio del Medio Ambiente**, bajo la dirección de **Susana Muhamad**, ha otorgado una licencia para la explotación inminente de la mina de cobre. Esto ha generado preocupación debido al impacto potencial en el único río de la región, que abastece las fincas locales y es vital para el consumo de los campesinos y sus animales. Además, se estima que más de **100 mil habitantes** en la cabecera municipal de Buga se verán afectados.

Las comunidades urbanas y campesinas han organizado **marchas de protesta y manifestaciones pacíficas** para evitar que se lleve a cabo la explotación de la mina. A pesar de sus esfuerzos, la Administración Municipal no ha dado una respuesta positiva.

Por esta razón, los habitantes del corregimiento del Placer y de la cabecera municipal solicitan encarecidamente su ayuda para evitar que el río, fuente de vida y agua potable, sea contaminado. Como aprendices de la Competencia Ejercicio de los Derechos Fundamentales del Trabajo, les piden que les asistan redactando un **derecho de petición.** 

https://www.youtube.com/watch?v=mBXL9qLoab0 https://www.responsiblemines.org/2018/04/agua-y-mineria/

### **CASO NUMERO VI**

El Señor Tenis Ocles Ortega Romanceo, de 52 años, reside en el municipio del Cauca, acompañado de su señora Aura Rosa Mejía en el municipio de Popayán. Su dirección es Calle 34 número 128-34, Barrio Los Andes. El Señor Ocles Ortega padece de úlcera crónica con compromiso de colonias bacterianas luminales, así como peritonitis aguda y adherencia fibrovascular de sección con ulceración y hemorragia. Además, ha sido sometido a una cirugía compleja.

Actualmente, el Señor Ocles Ortega está afiliado al **Sistema Público de Salud**, específicamente a **Caprenom EPS régimen contributivo**, bajo el régimen subsidiado del **SISBEN nivel II**. Sin embargo, la EPS-S ha incurrido en **dos omisiones** que han afectado su derecho fundamental a la salud. Estas omisiones se relacionan con la falta de citas especializadas.

A pesar de la programación anticipada de citas médicas con especialistas en instituciones prestadoras de servicios de salud, como los hospitales **Adalberto Pérez**, **Engativá** y **Santander**, estas citas no han sido efectivas. Al momento de recibir el servicio, se le informa al Señor Ocles Ortega que Caprenom EPS no tiene vigente un convenio de atención para sus afiliados. Por lo tanto, no se le brinda la atención necesaria para las curaciones programadas después de la cirugía realizada en los primeros meses del año 2024.

En busca de una solución, el usuario de la EPS solicita la ayuda de los aprendices del **SENA**, específicamente aquellos que participan en la Competencia de Ejercicio de los Derechos Fundamentales del Trabajo, para que elaboren un **derecho de petición** en su favor. Por favor, ¿podrían asistirlo en este proceso?

https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Regimencontributivo/Paginas/regimen-contributivo.aspx

https://observasalud.webnode.com.co/news/deberes-y-derechos-de-los-afiliados-en-los-regimen-contributivo-y-subsidiado-/

#### **CASO NUMERO VII**

El señor Hermenegildo Cerquera recibió una llamada telefónica de un funcionario del Banco Davivienda en Cartago, Valle. El señor Heberto Reinaldo Posso le informó que ha sido reportado a la central de riesgos Datacrédito debido a morosidad en el pago de varias obligaciones crediticias, incluyendo un crédito hipotecario que figura a su nombre, aunque él nunca lo solicitó ni adquirió personalmente.

Desesperado, el señor Cerquera intenta verificar su historial crediticio de forma personal, a pesar de las dificultades en el manejo de los sistemas. Al revisar, observa un reporte en la central de riesgo de Datacrédito donde se le identifica como titular de varias obligaciones contraídas con el **Banco Davivienda S.A.**.

Al presentar su reclamo en el banco, el gerente **Javier Suárez** le informa que el sistema registra productos abiertos en línea a su nombre, incluyendo un crédito por valor de **cincuenta millones de pesos** y una tarjeta de crédito con un cupo equivalente a **un millón quinientos mil pesos**.

Indignado, el señor Cerquera solicita que se le muestren pruebas de estas transacciones. Es importante recordar que para cualquier procedimiento en el banco se requieren huellas dactilares, firmas de comprobantes, la utilización de la cédula de ciudadanía y la autenticación biométrica, entre otros.

Por favor, aprendices de la competencia **Ejercicio de los Derechos Fundamentales del Trabajo**, ¿podrían redactar un **derecho de petición** dirigido al banco y una **queja ante la Superintendencia Bancaria** en nombre del señor Cerquera?

https://www.plannedparenthood.org/es/temas-de-salud/para-adolescentes/todo-sobre-sexo-genero-e-identidad-de-genero/que-significa-transgenero-y-cisgenero

https://www.sic.gov.co/sobre-el-habeas-data-financiero

## **ESTUDIO DE CASO IX**

En abril 01 de 2024, el ciudadano colombiano Itay Hasan Seniro, de padres israelís y residente en el Barrio Judío, Ishtabáj23, en el lejano país de Israel, ha intentado obtener información sobre sus antecedentes penales a través de la página web de la Policía Nacional (www.policia.gov.co). Sin embargo, al ingresar los datos correspondientes en el canal de "Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales", recibió la siguiente respuesta: "El resultado de consulta no puede ser generado. Por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas para que pueda adelantar su consulta." El cuenta con su correo electrónico Itayhassan@yahoo.es.

Ante esta situación, Itay Hasan Seniro se comunicó con la **Sijin**, donde le informaron por escrito que **no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales** y que **actualmente no cuenta con una orden de captura vigente** que requiera su presencia ante la autoridad judicial competente en Colombia.

Un abogado le recomendó presentar un derecho de petición en la modalidad de demanda para proteger sus datos personales. El objetivo sería corregir la información contenida en las bases de datos. Para ello, debe escribir al Comandante de la Policía Nacional de Colombia, el General William René Salamanca Ramírez, cuyo correo electrónico es oftic.oac@policia.gov.co. Esta corrección es crucial, ya que actualmente le impide firmar un contrato con la firma de Consultoría Colombina, ubicada en Israel Traden Datos.

Como aprendiz del **Sena**, debe presentar la solicitud correspondiente, en favor del Ciudadano Colombiano, residente en Israel.

https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/LegalApp/Paginas/Antecedentes-judiciales.aspx

#### **ESTUDIO DE CASO NUMERO X**

En el **municipio del Bajo Baudó**, una población eminentemente **negra**, específicamente en el **Municipio de Taguó**, las fuerzas de la naturaleza, a través de un terremoto, han **destruido un total de 40 viviendas** de las 100 existentes en esta población, así como los **centros educativos** y el **único acueducto** de la zona.

Hace más de catorce meses, las autoridades responsables de adelantar el plan de reconstrucción parcial son la Presidencia de la República, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre (UNGRD) y los Ministerios del Interior y de Vivienda.

Las personas integrantes de la comunidad, un 80% por ciento son analfabetas, pero se evidencian la violación de los siguientes derechos fundamentales; Derechos Fundamentales y Vida Digna: Se deben garantizar los derechos fundamentales a la vivienda, salud, agua potable y saneamiento básico como presupuestos esenciales para una vida digna. Consulta Previa de los Pueblos Étnicos: El derecho a la consulta previa es crucial para comunidades étnicas como el pueblo raizal. Reconocimiento Especial de las comunidades negras, además de las obligaciones del estado frente ante el Cambio Climático.

Le piden el favor, redacte un derecho de petición, en debida forma para la protección de estos derechos fundamentales.

### **ESTUDIO DE CASO NUMERO XI**

Los comerciantes del sector de la sociedad civil, viene hostigando constantemente, a un grupo de mujeres transgenero y cisgenero en el municipio de Corrucurri, departamento de la Guajira

Son víctimas constante de violencia no solo verbal, sino física, y esta situación se ha agravado, dado que el diario del Oriente del municipio, ha dado a conocer la zona en donde permanecen, ha generado inseguridad total en la zona, al ofrecer servicios sexuales.

Ellas se sienten totalmente discriminadas, abusadas, y maltratadas, no se respetan sus derechos individuales,

Por lo tanto se hace necesario, que usted elabore derecho de petición, para que de una u otra forma cese la discriminación, los señalamientos, el hostigamiento y la violencia de parte del diario, y de la alcaldía que no los ´protege. Escriba a lass Autoridades competentes, del municipio.

https://www.plannedparenthood.org/es/temas-de-salud/para-adolescentes/todo-sobre-sexo-genero-e-identidad-de-genero/que-significa-transgenero-y-cisgenero

# **ESTUDIO DE CASO XII**

En el colegio de la Santa Señora de la Caridad del Cobre, de Restrepo, Valle, cuya rectora es la Monjita de la Caridad, Sor Susana Gómez, quien cuenta con grados de preescolar, primaria y secundaria. Los alumnos de secundaria cuentan con jornada continua.

Una de las alumnas del grado 11-3 Alejandrina Castro de 15 años, evidencia estado de embarazo, a lo que las directivas del colegio, no están de acuerdo, y la han expulsado del colegio, por dar mal ejemplo a sus compañeras y compañeros del colegio, y graves faltas a la moral y buenas costumbres de la Institución Educativa y de la población.

Su madre de familia Esperanza Castro, le ha solicitado a la rectora, que por favor, como se le ocurre expulsar su hija, la cual tiene el derecho a la educación, a su maternidad, en caso de que posteriormente, será madre menor de edad, contando con el apoyo de la progenitora.

Por favor, Aprendiz del Sena, la madre les ha buscado, por favor elabore el derecho de petición en favor de ella, dado su calidad de representante legal de su hija Alejandrina Castro, fundamente los derechos violados y la razón por la cual debe continuar sus estudios de secundaria. Respalde las pruebas, como lo son la prueba de embarazo, e historia clínicas, que le sean necesarias para salir adelante.

#### **ESTUDIO DE CASO XIII**

El joven Pedro Antonio ibañez Cerquera, con 17 años de edad, señala a sus señores 'padres Jose Esteban Ibañez y Cecilia Cerquera briñez, que durante su existencia, **no ha habido coincidencia entre el sexo asignado al nacer basado en la anatomía y características genitales**, y la verdadera identidad sexual que se ha desarrollado con el tiempo. Esta identidad es femenina y ha ido identificándose con ella a lo corto de su existencia.

Sus padres, desde hace más de un año tiempo han tenido el acompañamiento de profesionales de la psicológico de su Eps Coopecom.

Ella ha adoptado ha adoptado el nombre de Ether julia, pues se comporta, actúa, piensa, se identifica y se siente como una niña, ha decidido vivir su vida sin discriminación alguna. Su elección de adoptar el nombre de Ester Julia refleja su verdadera identidad y es cómo la conocen en su entorno escolar, social y familiar. Sus señores padres, que representan legalmente sus derechos, se encuentran de acuerdo con esta situación, el cambio de género.

En muchas eventos de su vida sea ha sentido juzgada, por ser identificada con el sexo masculino, y su deseo es ser una profesional de la moda, pero casualmente en su Institución Educativa George Washinton de Bogotá, le ha brindado el acompañamiento y el respaldo y la aceptación por todos sus compañeros, compañeras de grupo. La rectoría y sus demás profesores señalan que su rendimiento académico es sobresaliente.

Los señores padres de familia de Esther juliam le solicitan a Usted le alabore un derecho de peición, para dirigirlo al notario 111 de Bogotá, con la única finalidad de efectuar el cambio del sexo, dado que en esa misma Notaria se encuentra su registro civil de nacimiento.

https://www.youtube.com/watch?v=T-C8bS80IGE https://www.youtube.com/watch?v=ZqNjVqKI\_VU https://www.youtube.com/watch?v=nIFgj0lcq\_4

#### **CASO NUMERO 14**

https://www.bing.com/videos/riverview/relatedvideo?q=PROTECCION+AL+CONSUMIDOR+ESTUDIO+DE+CASO&mid=A55DA060B545BAC53FAAA55DA060B545BAC53FAA&FORM=VIRE

https://www.bing.com/videos/riverview/relatedvideo?q=PROTECCION%20AL%20CONSUMIDOR %20ESTUDIO%20DE%20CASO&mid=EB149C4525936E7CED5AEB149C4525936E7CED5A&ajaxhist =0

"Para la realización de un derecho de Petición, no se requiere se abogado"
Mi deseo, como instructor de la Competencia, es uno solamente, reconozcan, ejerzan,protejan y validen los derechos fundamentales del Trabajo en el marco de la ley, Constitución Política de Colombia y los Principios de la Organización Internacional del Trabajo".
José William Sarmiento CruzInstructor